DOCUMENTO
_DECRETO: **220 correcion expediente de contratación control de plagas v1**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **2UBKW-Z4FO0-GQ840**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja

ESTADO
FIRMADO
01/06/2023 14:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 48367 2UBKW-Z4FO0-GQ840 1BB2B146E0D926016 3A3DFEA647759A020DC2188) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

ERRIBERABEITIKO UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA
Ribabellosa (Álava)

DECRETO NÚMERO 220/2023

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.

VISTO el expediente **03A_2023** (Referencia 2023/2/S03.03.00.08) correspondiente al contrato administrativo de: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA..

VISTA la licitación convocada en el perfil del contratante para la adjudicación del citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al carecer este Ayuntamiento de medios personales para la gestión directa de este servicio.

VISTO que se ha advertido la existencia de errores materiales de trascripción y que se ha considerado necesario proceder a realizar una aclaración a los apartados 5 y 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Examinada la documentación que consta en el expediente, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proceder a subsanar el error de transcripción existente, y aclarar los apartados 5 y 7 del pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Proceder a publicar la aclaración a los apartados 5 y 7 del pliego de prescripciones técnicas siguiente:

"ACLARACIONES A LOS APARTADOS 5 Y 7 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

1.-PERIDICIDAD DEL TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN EN CANALIZACIONES DE TELEFONÍA, SUMIDEROS E IMBORNALES DE LOS CONCEJOS (APARTADOS 5 Y 7.1 DEL PLIEGO)

ACLARACIÓN:

Tratamiento:
Se realizarán dos tratamientos completos al año, es decir, un tratamiento completo cada seis meses.

Mantenimiento:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 48367 2UBKW-Z4FO0-GQ840 1BB2B146E0D926016 3A3DFEA647759A020DC2188) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

ERRIBERABEITIKO UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA
Ribabellosa (Álava)

Cada dos meses desde cada tratamiento se realizará control y seguimiento especial en aquellas zonas en las que, ya sea por el consumo de cebos o por los avisos que se reciban de la vecindad, se verifique el aumento de densidad de las poblaciones de roedores y se aplicarán los tratamientos que proceda para frenar y/o eliminar este aumento de población.
2.- TRATAMIENTO DE DESINSECTACIÓN (PUNTO 7.2)

ACLARACIÓN:

Donde dice "BIMENSUAL", debe decir "BIMESTRAL" (cada dos meses)

3.-INSTALACIÓN DE INSECTO-CAPTORES (PUNTO 7.2)
En este punto del pliego se indica:
"(…) En los recintos destinados a cocina y barras de bares se instalarán elementos insecto-captores y se realizará el mantenimiento y/o sustitución de los elementos que proceda periódicamente según los productos y/o elementos empleados.(…)"

ACLARACIÓN:
El número total de insecto captores a instalar es 8 uds:

POLIDEPORTIVO	2,00 uds.
BAR CASA CULT	2,00 uds.
HAURRESKOLA	1,00 ud.
CRAD	1,00 ud.
COLEGIO	2,00 uds.

."

TERCERO Publicar el presente Decreto de corrección de error material y aclaración, en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

CUARTO. **AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, durante el plazo de **10 días naturales** contados a partir de la fecha del presente decreto.

QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F. y R.J.E.L.), la Sra. Alcaldesa en funciones dará cuenta de este Decreto a la Corporación en la próxima sesión ordinaria del Pleno, a los efectos legales procedentes.

En Ribabellosa .- LA ALCALDESA EN FUNCIONES, Miren Santamaría Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE